



presenta, cuya copia adjunto de lo cual doy fe, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS al siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, en calidad Gerente General – Representante Legal de la compañía PPCIECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, quien por encargo de la Junta General y Universal de Socios efectúa las siguientes declaraciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía PPCIECUADOR COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito el quince de julio del dos mil catorce, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de septiembre del dos mil catorce. b). El día veinte y siete de enero del año dos mil quince la Junta General y Universal de Socios de la compañía PPCIECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, acordó por unanimidad: UNO.- La reforma al objeto social.- y, DOS.- La reforma de estatutos. Como resultado de la reforma del objeto social constante en el antes referida acta, se dispone la reforma de estatutos al respectivo artículo, mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: Venta, arrendamiento, almacenaje de equipo y productos relacionados con el sector industrial y petroquímico. El diseño, montaje de equipo y estructuras, construcción y mantenimiento de facilidades industriales y/o petroquímicas, ejecución, elaboración de estudios y proyectos para toda



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000002



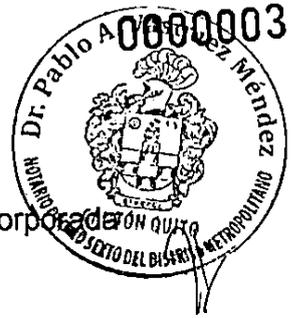
actividad pública o privada, la prestación de servicios para protección pasiva contra incendios.- Para cumplir con su objeto social la compañía podrá:

Realizar análisis, estudios técnicos y asesorías para la protección pasiva contra incendios, b) La prestación de servicios para la aplicación de material ignífugo en estructuras, c) Adquirir, conservar, gravar y enajenar bienes inmuebles y muebles como equipos, vehículos, maquinaria, mobiliario relacionado para el cumplimiento de su objeto social, d) Participar en subastas, remates, concursos y licitaciones, e) Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias, f) Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualesquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa, g) Levantamiento de planos en TRES (3D) de instalaciones Industriales y/o petroquímicas, h) Diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, i) Realizar limpiezas químicas, mecánicas, y preparaciones de superficies metálicas, j) Realizar estudios de integridad de superficies metálicas, k) Aplicación y ejecución de sistemas de protección en todo tipo de superficie, l) Diseño, fabricación, e instalación de aislamientos acústicos y térmicos en equipos y plantas industriales, m) La Compañía podrá comprar y vender, para si misma y con recursos propios, acciones, participaciones y cualquier derecho en otras compañías, n) Otorgamiento o recepción de representaciones de otras personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.- MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto

social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras, celebrar contratos e intervenir en cotizaciones y licitaciones, con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá ser mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir a toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.”.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente declara bajo juramento que su representada PPCIECUADOR COMPAÑIA LIMITADA NO ES CONTRATISTA DEL ESTADO, NO REGISTRA COMO PROVEEDOR INCUMPLIDO, NO MANTIENE DEUDA CON NINGUNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES por lo que acude para elevar a escritura pública la decisión de la Junta General y Universal de Socios de la compañía referida en los antecedentes, cuyo texto se encuentra incluido en el documento que se adjunta como habilitante. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA./ Que se encuentra firmada por la Doctora Zuly Karina Abad Pazmiño, Abogada con matrícula número nueve mil cuatrocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha”, que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**  
**NOTARIO**



ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

**CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR**

C. C. Nro. 1707825111



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

**SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD**



Cédula: 1707825111  
Apellidos y nombres: VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 24/09/1965  
Fecha de expedición: 19/10/2010  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MASCULINO  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: TLGO.COMP. INFORMAT.  
Código dactilar: V4443V4442  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: PUGA NARVAEZ LOLY ELIZABETH  
Fecha de matrimonio: 06/04/1988  
Apellidos y nombres de la madre: MONTUFAR LAURA  
Apellidos y nombres del padre: VEGA CESAR

**Información referencial del carné de discapacidad**

Número de carné:  
Discapacidad:  
Grado:  
Porcentaje:  
Fecha CONADIS:  
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

**Información referencial del certificado de votación (CNE)**

Sufragó el ciudadano: SI  
Fecha: 23-FEB-14  
Número de certificado: 059-0011

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

**DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL**

Usuario: VASQUEZ MENDEZ PABLO ARTURO  
Número Único de Verificación (NUV): 229936834  
Uso exclusivo para: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DE QUITO  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá validez de 45 días a partir de su fecha de emisión .



229936834

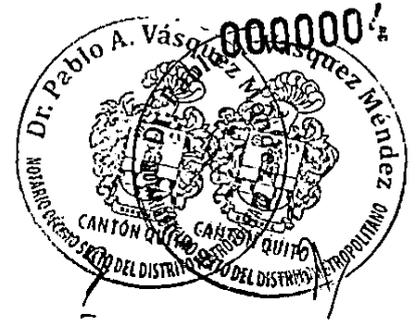
Fecha Emisión: 04/02/2015 12:38:50  
Válido Hasta: 21/03/2015 12:38:50

Codificación QR



Quito, 4 de septiembre de 2014

Señor  
César Augusto Vega Montufar  
Presente.-



De mi consideración:

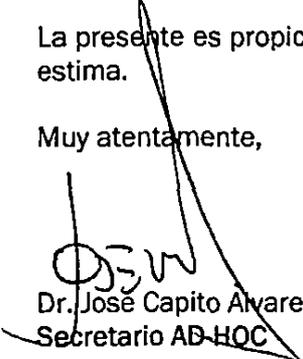
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía PPCIECUADOR CIA. LTDA. en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de dos años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

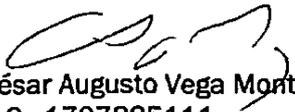
Fecha de Constitución:	15 de Julio de 2014
Notaría:	Trigésima Primera del Cantón Quito
Registro Mercantil:	3 de septiembre de 2014

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

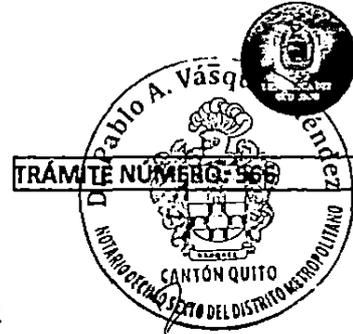
Muy atentamente,

  
Dr. José Capito Alvarez  
Secretario AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

  
César Augusto Vega Montufar  
C.C. 1707825111

# Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	130
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/09/2014
FECHA ACEPTACION:	04/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PPCIECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3393 DEL: 03/09/2014 NOT: 31 DEL: 15/07/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que se me presentaron en el # - 2 - fojas útiles que me fueron entregadas en exactitud con el original que en igual número de hojas me fueron exhibidas.

Quito a,



Pablo A. Vasquez Méndez  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Página 1 de 1

1062483

0000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy 27 de enero de 2015 en el domicilio principal de la compañía ubicado en esta ciudad de Quito, siendo las 10H10, se instala la Junta General y Universal de Socios de la compañía **PPCIECUADOR CIA. LTDA.**, con la asistencia de:

<b>SOCIO</b>	<b>Nro. de PARTICIPACIONES</b>
César Augusto Vega Montúfar	800
Estefanía Michelle Vega Puga	200
Representada por la Srta. Elizabeth Montalvo L.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.- Encontrándose el 100% del capital social al amparo de la facultad que concede el artículo 238 de la Ley de Compañías se consulta la conveniencia y deciden instalarse en Junta General y Universal de Socios, decisión que es aprobada por unanimidad.- Preside la Junta el señor César Augusto Vega Montúfar y en calidad de Secretaria Ad-Hoc se designa a la señorita Catalina Elizabeth Montalvo Lemus. Se aprueba por unanimidad tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.**
- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.-**

Toma la palabra el señor Presidente de la junta y manifiesta a los señores socios que por cuanto la compañía quiere expandir su área comercial y por consiguiente el mercado de productos que abarca, con la comercialización de nuevos productos, equipos y la prestación de nuevos servicios; lo que se traducirá en nuevos réditos a la compañía, por lo que propone se realice una reforma al objeto social de la compañía, con la inclusión de varios puntos a fin de que esté acorde con la nueva área comercial y concentrarse en estos puntos; excluyendo los que no se dedica ni se dedicará. Se aprueba la moción por unanimidad.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-**

El señor Presidente de la Junta manifiesta a los asistentes que en consecuencia de la reforma al objeto social aprobada en el punto anterior es necesario realizar la respectiva reforma de estatutos:

**“ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social: Venta, arrendamiento, almacenaje de equipo y productos relacionados con el sector industrial y petroquímico. El diseño, montaje de equipo y estructuras, construcción y mantenimiento de facilidades industriales y/o petroquímicas, ejecución, elaboración de estudios y proyectos para toda actividad pública o privada, la prestación de servicios para protección pasiva contra incendios.- Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: a) Realizar análisis, estudios técnicos y asesorías para la protección pasiva contra incendios, b) La prestación de servicios para la aplicación de material ignífugo en estructuras, c) Adquirir, conservar, gravar y enajenar bienes inmuebles y muebles como equipos, vehículos, maquinaria, mobiliario relacionado para el cumplimiento de su objeto social, d) Participar en subastas, remates, concursos y licitaciones, e) Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias, f) Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualesquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa, g) Levantamiento de planos en TRES (3D) de instalaciones industriales y/o petroquímicas, h) Diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, i) Realizar limpiezas químicas, mecánicas, y preparaciones de superficies metálicas, j) Realizar estudios de integridad de superficies metálicas, k) Aplicación y ejecución de sistemas de protección en todo tipo de superficie, l) Diseño, fabricación, e instalación de aislamientos acústicos y térmicos en equipos y plantas industriales, m) La Compañía podrá comprar y vender, para si misma y con recursos propios, acciones, participaciones y cualquier derecho en otras compañías, n) Otorgamiento o recepción de representaciones de otras personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.”

**MEDIOS.-** Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras, celebrar contratos e intervenir en cotizaciones y licitaciones, con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá ser mandante o representante de personas naturales o

0000006

jurídicas dentro de su objeto social; abrir a toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.”

Se aprueba por unanimidad el texto del objeto social que precede y se encarga al Gerente General de la compañía a fin de que escríbala pública las decisiones de la Junta.



Sin tener otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.- Una vez reinstalada la Junta y leída que fue el acta se la aprueba sin modificación alguna, también por unanimidad. Siendo las 11H20, se da por terminada la Junta firmando para constancia y validez los asistentes.

**César Augusto Vega Montúfar**  
**Socio - Presidente de la Junta**

**Estefanía Michelle Vega Puga**  
**Socia Representada por la Srta.**  
**Elizabeth Montalvo Lemus -**  
**Secretaria Ad-Hoc**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero en seis (06) fojas útiles, esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PPCIECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, otorgada por el señor CESAR AUGUSTO VEGA MONTUFAR, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



*Pablo A. Vásquez Méndez*  
D/ Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10058

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	778
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707825111	VEGA MONTUFAR CESAR AUGUSTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PPCIECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000008

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3393 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

